



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2024-UNIQ

Quillabamba, 10 de enero de 2024

VISTOS, la solicitud del Docente Ordinario Eliseo Pumacallahui Salcedo de fecha 06 de diciembre de 2023, Informe N° 0152-2023-DII-VPI-UNIQ de la Dirección de Institutos de Investigación de fecha 11 de diciembre de 2023, Oficio N° 006-2024-VPI-UNIQ de la Vicepresidencia de Investigación de fecha 09 de enero de 2024, el Acuerdo N° 017-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 002-2024-SO-CCO-UNIQ de fecha 10 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.2; concordante con el numeral 6.1.4, literal e) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la comisión organizadora Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el Art. 5 del Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 260-2023-CCO-UNIQ, establece como requisitos que el docente debe acreditar en su hoja de vida, y literal d) Art. 7, precisa que el reconocimiento de docente investigador es por el tiempo de dos (02) años;

Que, estando los documentos de vistos, de la Dirección de Institutos de Investigación, estableciendo que el Docente Ordinario Eliseo Pumacallahui Salcedo cumple con los requisitos establecidos en la norma en marras, y contándose con la opinión favorable de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en sesión ordinaria N° 002-2024-SO-CCO-UNIQ de fecha 10 de enero de 2024, emite el ACUERDO N° 017-2024-SO-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD reconocer al Docente Ordinario Eliseo Pumacallahui Salcedo como docente investigador de la UNIQ por el periodo de dos años a partir del 11 de enero de 2024, por un periodo de dos (02) años en tanto mantenga su condición de activo en el registro de investigadores RENACYT.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- RECONOCER al Docente Ordinario ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO la condición de DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 11 de enero de 2024, por un periodo de dos (02) años en tanto mantenga su condición de activo en el registro de investigadores RENACYT.

Segundo.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, VPI, DGA, OTI e interesado.



CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba